



**OFICIO ORD N° 16223**

ANT.: Instructivo Presidencial sobre regulación de las Unidades de Auditoría Interna Ministerial y Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos.

MAT.: Imparte Instrucciones sobre Política de Auditoría Interna.

ADJ.: Modelo Certificado en Origen

SANTIAGO, 24 NOV 2010

**DE : RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR**

**A: : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

De conformidad a las Instrucciones Presidenciales sobre la Política de Auditoría Interna General de Gobierno y en atención a la necesidad de disponer acciones de control coordinadas respecto de la eficiencia y eficacia de los procesos, cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, del fortalecimiento de la probidad administrativa y del uso de los recursos públicos, vengo en instruir a ustedes lo siguiente:

1. Se deberá informar, tan pronto se tome conocimiento al suscrito, con copia al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y al Auditor Ministerial, de los hallazgos que se detecten en el ejercicio de sus funciones cuando estos afecten o puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio, su imagen, percepción ciudadana u otro aspecto de relevancia. Estas comunicaciones deberán hacerse por escrito en el más breve plazo.
2. El Jefe de Servicio deberá suscribir y remitir a éste Ministro, un certificado sobre temas relevantes de la institución, cuyo formato se adjunta.
3. Se deberá mantener una permanente relación de colaboración y coordinación con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en todas las materias relacionadas con el trabajo de las Unidades de Auditoría Interna. Esto incluye mantener permanentemente informado al mencionado Consejo, del trabajo y de los resultados del ejercicio de las funciones de la Unidad, con la debida veracidad, prontitud e integridad.
4. El jefe de Servicio deberá asegurar que la información que tenga relación con el manejo de los riesgos y la probidad, principalmente en materias financieras y administrativas, al interior de cada servicio, sea reportada de manera permanente al Auditor Interno y en caso de ser necesario que éste sea incorporado en las reuniones donde se traten dichos temas.

5. Se deberá informar oportunamente al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y al Auditor General de Gobierno de los procesos de nombramiento, ratificación y/o remoción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de su repartición.

Finalmente, les informo que durante el último día hábil del mes de enero de 2011, deberá hacer llegar a este Gabinete el Certificado en Origen que se adjunta a este documento, teniendo como fecha de corte la información el 31 de diciembre de 2010. Para el año 2011 la periodicidad definida para el envío del Certificado en Origen será semestral y en los casos en que la información contenga quiebres en las materias a reportar el Servicio deberá realizar un Plan de mitigación que contenga las acciones a seguir y los plazos comprometidos (se adjunta instructivo enviado por el CAIGG).

Saluda atentamente,



*[Handwritten signature]*

VDS/ILD/srs

Distribución:

Subsecretario del Interior

Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Tarapacá

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Antofagasta

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Atacama

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Coquimbo

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Valparaíso

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional del Libertador B. O'Higgins

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional del Maule

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Bio Bio

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Araucanía

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de los Ríos

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Los Lagos

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional Metropolitano

Director Oficina Nacional de Emergencia

Director Servicio Electoral

Director Agencia Nacional de Inteligencia

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA  
GENERAL DE GOBIERNO

ORD N°: 272-10/

ANT: Instructivo Presidencial N° 005, de 07 de  
septiembre de 2010.

MAT: Certificación en Origen.

Santiago, 28 de Octubre de 2010.

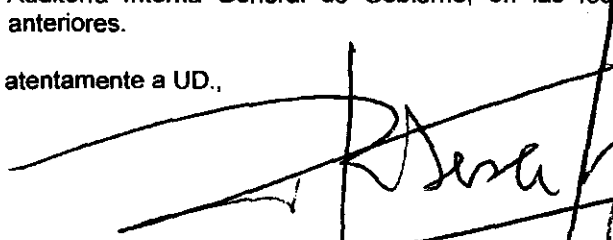
A: **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

DE: **SR. TEODORO RIBERA NEUMANN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO**

Conforme a los nuevos lineamientos comunicados por el Presidente de la República Sr. Sebastián Piñera Echenique, tendientes a velar porque la provisión de bienes públicos se realice de manera eficaz y eficiente, con el debido resguardo de dichos recursos y con pleno respeto a las normas legales y administrativas que protegen la integridad y transparencia de la función pública, y teniendo presente lo acordado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 28 de Octubre del año en curso, vengo en informar a los Sres. Jefes de Servicio lo siguiente:

1. La primera Certificación en Origen deberá efectuarse con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2010, debiendo ser remitida, a más tardar, el último día hábil de enero de 2011. En los casos en que dicha certificación contenga quiebres en las materias a reportar, el Servicio deberá realizar un plan de mitigación que contenga las acciones a seguir y los plazos comprometidos por el mismo, los cuales no pueden exceder al cierre de la próxima certificación. El Certificado en Origen será uno de los instrumentos con que contarán las autoridades del Ministerio respectivo para adoptar decisiones sobre las materias que allí se tratan.
2. A partir del 2011, la certificación será semestral. La primera certificación deberá efectuarse con fecha de cierre al 30 de junio de cada año, debiendo ser remitida, a más tardar, el último día hábil del mes siguiente, con el correspondiente plan de mitigación. La segunda certificación deberá efectuarse con fecha de cierre al 31 de diciembre de cada año, debiendo ser remitida, a más tardar, el último día hábil del mes siguiente, con el correspondiente plan de mitigación.
3. La certificación que realice el Jefe de Servicio junto al plan de mitigación comprometido, deberán ser remitidas al Ministro de la cartera, con copia al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en las fechas establecidas en los puntos anteriores.

Saluda atentamente a UD.,

  
**Teodoro Ribera Neumann**  
Presidente  
Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno



CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA  
GENERAL DE GOBIERNO

**Distribución:**

1. Subsecretaría del Interior
2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
3. Subsecretaría de Relaciones Exteriores
4. Subsecretaría de Defensa Nacional
5. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
6. Subsecretaría de Investigaciones
7. Subsecretaría de Carabineros
8. Subsecretaría de Hacienda
9. Subsecretaría General de la Presidencia
10. Subsecretaría General de Gobierno
11. Subsecretaría de Economía
12. Subsecretaría de Pesca
13. Subsecretaría de Planificación y Cooperación
14. Subsecretaría de Educación
15. Subsecretaría de Justicia
16. Subsecretaría del Trabajo
17. Subsecretaría de Previsión Social
18. Subsecretaría de Obras Públicas
19. Subsecretaría de Salud Pública
20. Subsecretaría de Redes Asistenciales
21. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
22. Subsecretaría de Agricultura
23. Subsecretaría de Minería
24. Subsecretaría de Energía
25. Subsecretaría de Transportes
26. Subsecretaría de Telecomunicaciones
27. Subsecretaría de Bienes Nacionales
28. Subsecretaría del Medio Ambiente
29. Servicio Nacional de la Mujer
30. Instituto Nacional de Deportes
31. Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
32. Gobierno Regional de Tarapacá.
33. Gobierno Regional de Antofagasta.
34. Gobierno Regional de Atacama.
35. Gobierno Regional de Coquimbo.
36. Gobierno Regional de Valparaíso.
37. Gobierno Regional del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
38. Gobierno Regional del Maule.
39. Gobierno Regional del Bío Bío.
40. Gobierno Regional de la Araucanía.
41. Gobierno Regional de Los Ríos.
42. Gobierno Regional de Los Lagos.
43. Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
44. Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
45. Gobierno Regional Metropolitana.
46. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
47. Oficina Nacional de Emergencia
48. Servicio Electoral
49. Agencia Nacional de Inteligencia
50. Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado
51. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
52. Instituto Antártico Chileno

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA  
GENERAL DE GOBIERNO

53. Agencia de Cooperación Internacional
54. Dirección General de Aeronáutica Civil
55. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
56. Dirección de Previsión de Carabineros
57. Dirección General de Movilización Nacional
58. Estado Mayor Conjunto
59. Dirección de Presupuestos
60. Tesorería General de la República
61. Consejo Defensa del Estado
62. Servicio Nacional de Aduanas
63. Dirección Nacional del Servicio Civil
64. Superintendencia de Valores y Seguros
65. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
66. Superintendencia de Casinos de Juegos
67. Unidad de Análisis Financiero
68. Dirección de Compras y Contrataciones Públicas
69. Servicio de Impuestos Internos
70. Servicio Nacional del Adulto Mayor
71. Consejo Nacional de Televisión
72. Empresa de Abastecimiento Zonas Aisladas
73. Instituto Nacional de Estadísticas
74. Servicio de Cooperación Técnica
75. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
76. Servicio Nacional de Pesca
77. Servicio Nacional de Turismo
78. Servicio Nacional del Consumidor
79. Comité de Inversiones Extranjeras
80. Corporación de Fomento de la Producción
81. Fiscalía Nacional Económica
82. Superintendencia de Electricidad y Combustible
83. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
84. Servicio Nacional de la Discapacidad
85. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
86. Instituto Nacional de la Juventud
87. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
88. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
89. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
90. Junta Nacional de Jardines Infantiles
91. Consejo Nacional de Educación
92. Superintendencia de Quiebras
93. Gendarmería de Chile
94. Servicio Nacional de Menores
95. Servicio de Registro Civil e Identificación
96. Servicio Médico Legal
97. Defensoría Penal Pública
98. Corporación de Asistencia Judicial Regional Metropolitana
99. Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta
100. Corporación de Asistencia Judicial Valparaíso
101. Corporación de Asistencia Judicial Bío-Bío
102. Dirección del Trabajo
103. Instituto de Previsión Social
104. Instituto de Seguridad Laboral
105. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA  
GENERAL DE GOBIERNO

106. Dirección General de Crédito Prendario
107. Superintendencia de Seguridad Social
108. Superintendencia de Pensiones
109. Dirección de Aeropuertos
110. Dirección Nacional de Arquitectura
111. Dirección General de Aguas
112. Dirección de Obras Portuarias
113. Dirección de Planeamiento
114. Dirección Vialidad
115. Dirección de Contabilidad y Finanzas
116. Dirección General Obras Públicas
117. Dirección de Obras Hidráulicas
118. Fiscalía de Obras Públicas
119. Instituto Nacional de Hidráulica
120. Superintendencia de Servicios Sanitarios
121. Fondo Nacional de Salud
122. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
123. Instituto de Salud Pública
124. Servicio de Salud Arica
125. Servicio de Salud Iquique
126. Servicio de Salud Antofagasta
127. Servicio de Salud Atacama
128. Servicio de Salud Coquimbo
129. Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
130. Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
131. Servicio de Salud Aconcagua
132. Servicio de Salud O'Higgins
133. Servicio de Salud Maule
134. Servicio de Salud Ñuble
135. Servicio de Salud Concepción
136. Servicio de Salud Arauco
137. Servicio de Salud Talcahuano
138. Servicio de Salud Bío-Bío
139. Servicio de Salud Araucanía Norte
140. Servicio de Salud Araucanía Sur
141. Servicio de Salud Valdivia
142. Servicio de Salud Osorno
143. Servicio de Salud Reloncaví
144. Servicio de Salud Chiloé
145. Servicio de Salud Aysén
146. Servicio de Salud Magallanes
147. Servicio de Salud Metropolitano Norte
148. Servicio de Salud Metropolitano Sur
149. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
150. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
151. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
152. Servicio de Salud Metropolitano Central
153. Superintendencia de Salud
154. Parque Metropolitano
155. Corporación Nacional Forestal
156. Instituto de Desarrollo Agropecuario
157. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
158. Servicio Agrícola y Ganadero

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA  
GENERAL DE GOBIERNO

- 159. Comisión Nacional de Riego
- 160. Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro
- 161. Fundación para la Innovación Agraria
- 162. Instituto de Investigaciones Agropecuarias
- 163. Instituto Forestal
- 164. Centro de Información de Recursos Naturales
- 165. Servicio Nacional de Geología y Minería
- 166. Comisión Chilena del Cobre
- 167. Comisión Nacional de Energía
- 168. Comisión Chilena de Energía Nuclear
- 169. Junta de Aeronáutica Civil
- 170. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 171. Archivo Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno

**ORD N°:**

**ANT:** Instructivo Presidencial sobre regulación de las Unidades de Auditoría Interna Ministerial y Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos

**MAT: Certificación en Origen**

Fecha

**A : RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR**

**DE: : (JEFE DE SERVICIO Y/O SUBSECRETARIO)**

En relación a la información mensual de la ejecución presupuestaria relativa a los ingresos, los gastos y los reportes para el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, que dan cuenta de las operaciones del [nombre Servicio Público], desde el día 11 de marzo de 2010 [o fecha asunción del cargo según corresponda] al 31 de diciembre de 2010, la cual permite formarse una opinión sobre la situación financiera y presupuestaria del Servicio, declaro que ésta se presenta razonable en todos sus aspectos significativos, de acuerdo a la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, Instrucciones específicas sobre la materia, de la Dirección de Presupuestos, Decreto Ley N° 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Oficio de la Contraloría General de la República N° 60.820, de 2005 y demás normas pertinentes, por lo que certifico:

**1.- Responsabilidad sobre la Ejecución Presupuestaria y Control Interno**

En mi calidad de Jefe de Servicio, me corresponde dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio, por lo tanto, soy responsable de establecer y mantener un efectivo control interno de la institución que dirijo, en particular de la presentación en tiempo y forma de la información sobre la ejecución presupuestaria, financiera y patrimonial a la Dirección de Presupuestos y Contraloría General de la República, según corresponda, la cual estimo que, según mi mejor leal saber y entender, es razonable.

**2.- Integridad de la Información**

Soy responsable de organizar, mantener, administrar, habilitar, actualizar y controlar todos los registros y comprobantes contables e información relacionada, la cual estimo es veraz, fiable y completa.

### **3.- Fraude y/o Irregularidades**

No tengo conocimiento de alguna conducta sospechosa o denuncia de fraude que involucre a jefaturas o funcionarios que tengan una función significativa en el control interno sobre la presentación de la información presupuestaria, financiera y patrimonial de la entidad. Adicionalmente, no tengo conocimiento de denuncia de fraude o de sospecha de fraude que involucre a otros funcionarios, excepto... [Mencionar casos si es que los hubiese]

### **4.- Quiebras en el Control Interno sobre Uso de Recursos Públicos**

Durante el período comprendido en esta declaración no hay asuntos que informar en el diseño u operación de los controles internos que puedan afectar adversamente a este Servicio (quiebras o fallas en registrar, autorizar, procesar, resumir y presentar información financiera-contable), excepto... [Mencionar casos si es que los hubiese]

### **5.- Transferencias Corrientes**

Las Transferencias Corrientes se han efectuado de acuerdo a los procedimientos y la normativa pertinente, todo lo cual se encuentra debidamente respaldado y documentado, con toda la información necesaria para certificar su veracidad y fiabilidad. Asimismo puedo confirmar que:

- a) los recursos se han utilizado para los objetivos definidos de acuerdo a la naturaleza de la transferencia y/o los recursos se han ejecutado de acuerdo con el objetivo de la transferencia.
- b) la rendición de cuentas se ha efectuado oportunamente y de acuerdo a lo convenido.
- c) habiendo efectuado los procedimientos de control interno no tengo conocimiento de que existan errores, información incompleta o transferencias fraudulentas.

### **6.- Gastos en Personal y Prestaciones de Seguridad Social**

Los gastos por estos conceptos se han efectuado de acuerdo a los procedimientos y normativa pertinente, de manera oportuna y completa, lo cual se encuentra debidamente respaldado y documentado, con toda la información necesaria para certificar su veracidad y fiabilidad. Asimismo, puedo confirmar que no tengo conocimiento respecto de contratación de personal a honorarios injustificada, ni que exista falta de respaldo, de informes o productos de acuerdo a los términos contractuales.

### **7.- Bienes y Servicios de Consumo**

La gestión que involucra la naturaleza de cada ítem cuenta con la debida documentación de respaldo para certificar su veracidad y fiabilidad, excepto... [Mencionar casos si es que los hubiese]

### **8.- Ingresos**

El registro de los ingresos de operación y de otro tipo percibidos por la Institución, en los casos que corresponda, son íntegros y exactos.

### **9.- Iniciativas de Inversión**

Estos desembolsos han cumplido con los todos los procedimientos para su debido financiamiento, aprobación y ejecución de acuerdo a la normativa respectiva. Los resultados de estas iniciativas se encuentran debidamente documentados en todo su proceso y todos los antecedentes que los sustentan se encuentran a disposición de los requirentes de tal información. Asimismo puedo confirmar que:

- a) los estados de pago han sido ejecutados de acuerdo a los objetivos definidos.
- b) los recursos invertidos no se han utilizados para fines diversos a los aprobados.

### **10.- Transferencias de Capital**

Todas estas transferencias han sido adecuadamente rendidas por los organismos receptores, según la normativa pertinente y cuenta con la documentación y antecedentes de respaldo y sustentación. Asimismo puedo confirmar que:

- a) los recursos han sido utilizados de acuerdo a su autorización presupuestaria.
- b) la rendición de cuentas se ha efectuado oportunamente y de acuerdo a lo convenido.

### **11.- Conciliaciones Bancarias**

Los saldos de cuentas en banco se encuentran debidamente conciliados con registros contables y extracontables, y sus diferencias han sido ajustadas oportunamente. Las conciliaciones bancarias a partir del día 11 de marzo de 2010 se encuentran actualizadas al [fecha de certificación], no existiendo partidas no identificadas provenientes de periodos anteriores.

### **12.- Conflicto de intereses**

No he desarrollado actividades, ni he tomado decisiones, ni me encuentro en una posición que suponga conflictos de intereses con mi función pública. No tengo conocimiento respecto de conflictos de intereses que pudiesen afectar a las jefaturas y funcionarios que se desempeñen en esta institución. (En caso que la respuesta sea afirmativa señalar los casos)

**13.- Cohecho Funcionario Público Extranjero** [sólo en aquellos Servicios que se aplica] No tengo conocimiento respecto de alguna conducta sospechosa o denuncia de cohecho a funcionario público extranjero que involucre a jefaturas o funcionarios de esta institución.

[FIRMA JEFE DE SERVICIO]

XXX/xxx

CC:

Unidad de Auditoría Intema Ministerial



GAB. PRES. N° 005

**ANT.:** Art. 24 de la Constitución Política de la República, decreto N° 12, de enero de 1997, y decreto N° 147, de enero de 2005, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**MAT.:** Ordena regular las Unidades de Auditoría Interna Ministerial y Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos.

**ADJ.:**

1. Guía Técnica N° 49 sobre Creación, Funciones y Forma de Trabajar de las Unidades de Auditoría Interna Ministerial.
2. Formato oficio ministerial que imparte instrucciones a los Jefes de Servicio sobre Política de Auditoría Interna.
3. Formato oficio del Jefe de Servicio al Ministro sobre Certificado en Origen.
4. Formato oficio ministerial que imparte Instrucciones a los Auditores Ministeriales sobre Política de Auditoría Interna.

**SANTIAGO, 07 SET. 2010**

**DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**A : SEGÚN DISTRIBUCION**

1. Considerando que el artículo 24 de la Constitución Política de la República dispone: "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado".



2. Consciente que la modernización del Estado nos obliga a mejorar permanentemente nuestra gestión, mediante el fortalecimiento y actualización de los controles internos, he resuelto promover y fomentar acciones destinadas a velar porque la provisión de bienes públicos se realice de manera eficaz y eficiente, con el debido resguardo de los recursos públicos y con pleno respeto a las normas legales y administrativas que protegen la integridad y transparencia de la función pública.
3. Conforme a estos nuevos lineamientos, he estimado necesario la creación o reformulación, según corresponda, de las Unidades de Auditoría Interna Ministerial. En efecto, estas unidades cumplirán un rol fundamental en la evaluación y orientación del Sistema de Control Interno de cada Ministerio, siendo sus funciones principales las de asesorar a los Ministros de Estado en materias de auditoría, control interno y gobernanza al interior de cada cartera; de proponer, mediante una estrategia preventiva, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión ministerial y la promoción de la probidad, la transparencia y la prevención de la corrupción, salvaguardando los recursos asignados a cada repartición ministerial.
4. Atendidos estos nuevos lineamientos gubernamentales, los señores Ministros de Estado deberán:
  - a. Crear o reformular, según corresponda, las Unidades de Auditoría Interna Ministerial, mediante resoluciones que cumplan con las directrices establecidas en el documento "*Creación, funciones y forma de trabajar de las Unidades de Auditoría Interna Ministerial*", elaborado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, adjunto al presente Instructivo.
  - b. Velar porque las Unidades de Auditoría Interna Ministerial realicen su labor apegada a las normativas técnicas elaboradas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.



- c. Revisar los actuales Objetivos Ministeriales de Auditoría interna a objeto de verificar si deben ser mantenidos o modificados. El plazo final para realizar esta revisión y envío al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno es el día 15 de septiembre de 2010.
- d. Velar por la adecuada coordinación entre las Unidades de Auditoría Interna Ministerial y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, debiendo informar en el mismo sentido a los jefes de los servicios relacionados, respecto de las Unidades de Auditoría Interna.
- e. Prestar, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, toda la colaboración que el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno solicite, especialmente, respecto a la entrega de información permanente del trabajo de las Unidades de Auditoría Interna Ministeriales y de sus resultados, con la debida veracidad, prontitud e integridad. Lo mismo deberá ser informado a los jefes de servicio de las reparticiones que integran su cartera, respecto de la Unidad de Auditoría Interna.
- f. Incorporar y hacer participar a los Auditores Ministeriales en todas aquellas reuniones y actividades propias de su cartera, que le permitan cumplir con el punto anterior. Lo mismo deberá ser informado a los jefes de servicio de las reparticiones que integran su cartera, respecto de la Unidad de Auditoría Interna.
- g. Informar, oportunamente al Auditor General de Gobierno, de los procesos de nombramiento, ratificación y remoción de los Auditores Internos Ministeriales, debiendo hacer presente, en el mismo sentido a los jefes de los servicios relacionados, la conveniencia de entregar dicha información, respecto del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
- h. Hacer presente a los jefes de los servicios correspondientes, respecto de la obligación de emitir un certificado sobre temas relevantes de la institución, cuyo formato y periodicidad será establecido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.



- i. Facilitar la participación de los Auditores Internos Ministeriales en el Comité Técnico Asesor del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, donde se tratarán y discutirán los problemas relevantes de auditoría interna, control y gobernanza de la Administración del Estado.
5. En el mismo sentido, y con la finalidad de promover la consecución de estos nuevos lineamientos y directrices, he decidido conformar, al interior del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, un grupo especializado en prevención y aseguramiento de objetivos de control interno, que tendrá la misión de apoyar y verificar la gestión interna de los órganos de la Administración del Estado en aquellos procesos y áreas críticas respecto de los cuales se haya solicitado o decidido su intervención, para lo cual tendrá acceso a todos los registros y documentos, al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de su trabajo.
6. Con el propósito de apoyar la instrumentalización de esta nuevas directrices, se adjuntan al presente Instructivo los siguientes formatos tipo: (1) oficio ministerial que imparte instrucciones a los Jefes de Servicio sobre Política de Auditoría Interna, (2) oficio del Jefe de Servicio al Ministro sobre Certificado en Origen y (3) oficio ministerial que imparte Instrucciones a los Auditores Ministeriales sobre Política de Auditoría Interna.
7. Finalmente, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno proporcionará las directrices técnicas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante esta Instrucción.

Saluda a UD..



**DISTRIBUCION:**

1. Ministerio del Interior.
2. Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Ministerio de Defensa Nacional.
4. Ministerio de Hacienda.
5. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. Ministerio Secretaría General de Gobierno.
7. Ministerio de Economía.
8. Ministerio de Energía.
9. Ministerio de Planificación y Cooperación.
10. Ministerio de Educación.
11. Ministerio de Justicia.
12. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
13. Ministerio de Obras Públicas.
14. Ministerio de Salud.
15. Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
16. Ministerio de Agricultura.
17. Ministerio de Minería.
18. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
19. Ministerio de Bienes Nacionales.
20. Ministerio Servicio Nacional de la Mujer.
21. Comisión Nacional del Medio Ambiente.
22. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
23. Archivo Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.